



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO

CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus facultades Legales

RESOLUCION NO. 52-2020

CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado del Ayuntamiento, su rol es estrictamente normativo y de fiscalización, en modo alguno ejerce labores Administrativas y Ejecutivas.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, en su artículo 52 inciso (d) establece que es facultad del Concejo Municipal la aprobación de los reglamentos interno del concejo.

CONSIDERANDO: Que es deber del Director de planeamiento Urbano ir sometiendo ante la sala capitular del Municipio de Boca Chica las modificaciones o transformaciones necesarias al mismo, en la misma medida que el municipio de Boca Chica Baya avanzando.

CONSIDERANDO: Que el interés fundamental de estos manuales de procedimiento es la creación de políticas urbanas que mejoren la calidad de vida a nivel urbano en incluso rural para garantizar a las futuras generaciones un Municipio en el que la vida pueda desarrollarse de forma respetuosa, cívica y organizada.

VISTOS: Las disposiciones contenidas en el Art. 126 de la ley 176-07, concerniente a Oficinas de Planeamiento Urbano.

VISTAS: Las disposiciones contenidas en el Art. 52 de la ley 176-07, concerniente a las atribuciones del Concejo Municipal.

VISTA: La comunicación remitida a este Concejo por el señor Alcalde **ING. FERMIN BRITO RINCON**, contentiva de la solicitud de que sea aprobada mediante Resolución El manual de procedimiento- Para los servicios de la oficina de Planeamiento Urbano

S. L. B

FZ



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO

OIDA: La Propuesta del Regidor **PAULINO PEREZ ORTIZ** de acoger en todas sus partes la propuesta hecha por el señor **ALCALDE ING. FERMIN BRITO RINCON**, La cual fue secundada por El Presidente del Concejo **FRANCISCO ZAPATA**.

VISTA: La aprobación de los Regidores a unanimidad.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

VISTA: La Ley 675-44 sobre Urbanización y Ornato Público y Construcciones.

VISTA: La Ley No. 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio Boca Chica.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al afecto **APRUEBA** El manual de procedimiento-Para los servicios de la oficina de Planeamiento Urbano.

SECUNDO: ORDENAR como al efecto se **ORDENA** que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los veinticinco (25) días del mes de Junio del año Dos Mil veinte (2020).



LIC. JUAN LEIBA BRITO, MA
Secretario del Concejo

